



Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/616/2020

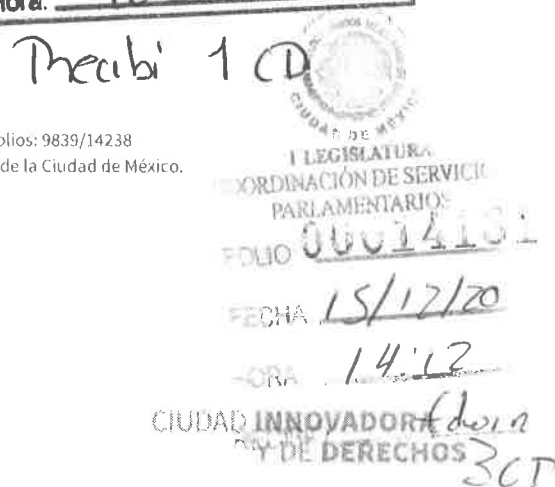
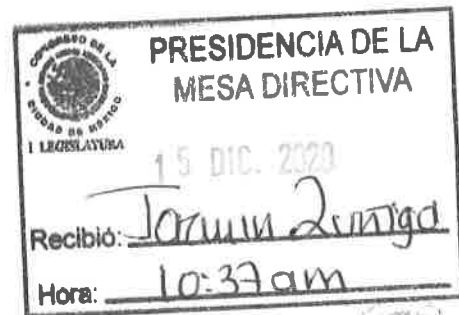
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/472/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/936/2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx



C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 9839/14238  
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



2020  
LEONORA VICARIO

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020  
SGIRPC/472/2020

616

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO .**  
**P R E S E N T E**

Con el gusto de saludarle, y en atención al oficio núm. SG/CEL/PA/CCDMX/031/2018, recibido en esta Secretaría el 24 de octubre de 2018, en el que adjunta copia simple del oficio núm. MDPPOPA/CSP/936/2018 del día 11 de octubre de 2018, suscrito por el Mtro. Roberto Guillermo Campos Fuentes, el entonces Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, a través del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo, mismo que se transcribe a continuación:

*“Único. – Se solicita de urgente y obvia resolución a las instancias gubernamentales en materia civil federal y local informen a esta soberanía los resultados de verificaciones que han realizado en el rubro de prevención y mitigación de riesgos de Centros de Atención infantil en las modalidades pública, privada y mixta con base en la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM 009-SEGOB-2015, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 5 de julio de este año y a las 16 Alcaldías Capitalinas informen qué acciones se emprenderán para conformar la Unidad de Verificación correspondiente cuando le sea requerido el apoyo por parte de las dependencias signantes en la NOM referida.”*

Al respecto, anexo al presente copia simple del oficio núm. SGIRPC/DGAR/2784/2020, del día 19 de noviembre de 2020, signado por el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de esta Secretaría; en el que informó los resultados de las diferentes Visitas Técnico Oculares que se realizaron durante los años 2018 a la fecha, a Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México en materia de protección civil, así como diversas recomendaciones que se identificaron para su implementación, destacando la importancia de que dichos centros cuenten con medidas de seguridad en materia de protección civil, mismas que deben implementar en los inmuebles o instalaciones destinados a su operación y funcionamiento, toda vez que ello permitirá establecer los criterios de prevención para proteger a la población infantil de los daños causados por los fenómenos perturbadores que llegaran a producirse.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y**  
**PROTECCIÓN CIVIL**



C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. gobiernosecretaria@gmail.com  
Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. margarita.saldana@congreso.gob.mx  
C.c.p. Lic. I. Leticia Salas Pichardo, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la SGIRPC.

VALIDÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ:	LIC. I. LETICIA SALAS PICHARDO	
ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ	

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía  
Cauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5525836927

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



2020  
LEYONA VICARIO

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2020

SGIRPC/DGAR/2784/2020

Asunto: Solicitud de información  
SGIRPC/DEAJ/723/2020

24 NOV 2020

RECIBIDO

Annela

MONITOR

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO MONITOR  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
P R E S E N T E

13:08 c/A  
W

DE AJ 194560  
01513 200 857

En respuesta a su solicitud con número de oficio **SGIRPC/DEAJ/723/2020**, de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante la cual se da seguimiento al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/031/2018, signado por el Mtro. Roberto Guillermo Campos Fuentes, el entonces Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

*"Único.-se solicita de urgente y obvia resolución a las instancias gubernamentales en materia de protección civil federal y local informen a esta soberanía los resultados de verificaciones que han realizado en el rubro de prevención y mitigación de riesgos de Centros de Atención Infantil en las modalidades pública, privada y mixta con base en la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 05 de julio de este año y a las 16 Alcaldías Capitalinas informen que acciones se emprenderán para conformar la Unidad de Verificación correspondiente cuando le sea requerido al apoyo por parte de las dependencias signantes en la NOM referida." (sic).*

Por lo anterior, solicita usted un informe pormenorizado en copia certificada de los resultados de las verificaciones que hayan realizado desde el día 02 de enero de 2028 a la fecha, en el rubro de prevención y mitigación de riesgos de Centros de Atención Infantil con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEGOB-2015, de fecha 05 de julio de 2018. De lo anterior, informo lo siguiente:

Derivado de la publicación de la NOM-009-SEGOB-2015, esta Secretaría realizó visitas técnicas oculares (VTO) a centros de atención infantil en la Ciudad de México en materia de protección civil con los siguientes resultados:

Visitas técnico oculares (VTO)

No.	Alcaldía	2018	2019	2020
1	Azcapotzalco	9	4	3
2	Álvaro Obregón	24	43	3
3	Benito Juárez	16	1	1
4	Coyoacán	34	47	5
5	Cuauhtémoc	22	25	5
6	Cuajimalpa	0	3	0
7	Gustavo A. Madero	23	15	2
8	Iztacalco	15	4	3

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



9	Iztapalapa	48	40	1
10	Magdalena Contreras	15	19	0
11	Miguel Hidalgo	16	5	1
12	Milpa Alta	12	27	4
13	Tláhuac	25	56	
14	Tlalpan	50	121	3
15	Venustiano Carranza	6	9	3
16	Xochimilco	14	7	3
	<b>Total</b>	<b>329</b>	<b>426</b>	<b>37</b>

Como resultado de las visitas técnico oculares realizadas a Centros de Atención Infantil (se adjuntan cédulas del periodo 2018-2020 en formato digital), fue posible identificar una serie de recomendaciones recurrentes que requieren su implementación de manera inmediata, las cuales se enuncian a continuación:

1. Elaborar y registrar a través de un Tercero Acreditado el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la escuela.
2. Contar con un Dictamen Estructural del inmueble que garantice la seguridad del Plantel.
3. Contar con el Visto Bueno de Seguridad y Operación.
4. Contar con Póliza de seguro de Responsabilidad Civil no cancelable tratándose de escuelas privadas.
5. Capacitar al personal docente, administrativo y de mantenimiento, implementando programas de capacitación en temas de Protección Civil, primeros auxilios, prevención y combate de incendios, prevención de lesiones accidentales, evacuación, apoyo psicosocial y comunicaciones, conforme a la NOM-009-SEGOB-2015.
6. Instalar equipo contra incendio suficiente en el inmueble o instalaciones de acuerdo a la "NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo", o la que la sustituya.
7. Instalar las señalizaciones, de conformidad con lo establecido en la "NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías", y la "NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil - Colores, formas y símbolos a utilizar", o las que las sustituyan.
8. Disponer de instalaciones, equipos y materiales que permitan prevenir y mitigar riesgos que vulneren la integridad física y la vida de niñas, niños y adolescentes (NNA), de acuerdo a lo establecido en la NOM-009-SEGOB-2015.



9. Exhibir a la autoridad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, cuando ésta así lo solicite, la información y documentación que la presente norma le obligue a elaborar o poseer en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, sin menoscabo del cumplimiento con las disposiciones establecidas por la AEFCM.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

C.c.c.e.p.: Mtro. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento. -mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx  
Ing. Gonzalo Martínez Romero, JUD de Verificación de Riesgos. -gmartinezr@sgirpc.cdmx.gob.mx  
Cacis.- para archivo. -escuelasegura.cdmx@gmail.com

VOLANTE: 4087 FOLIO: S/F

AUTORIZÓ:	M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
REVISÓ:	ING. GONZALO MARTINEZ ROMERO	
ELABORÓ:	ING. ISMAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	